



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPT

Pampas, 30 de abril del 2015.

VISTO:

Oficio N° 018-2015-I.E. N° 31521-P/UGEL-T, del Director de la I.E. Jesus Ospina Diaz, informe N°040-2015/UDC-GDUI/MPT, presentado por el Sr. Simón Surichaqui Quinte, Secretario Técnico de Defensa Civil, informe N°227-2015-MPT-GDUI del Ing. Rafú G. Aguirre Escobar – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Opinión Legal N° 228-2015-BJPC-GAJ-MPT, suscrita por la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Ley N° 19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, cuya finalidad es proteger a la población, previniendo de daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen; concordante con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en cumplimiento a los mismos se está actuando dando prioridad a la población;

Que, con informe N°040-2015/UDC-GDUI/MPT, presentado por el Sr. Simón Surichaqui Quinte, Secretario Técnico de Defensa Civil, manifiesta que ha realizado una visita técnica a la institución educativa N° 31521 “Jesús Ospina Díaz” ubicado en el distrito de Pampas de la provincia de Tayacaja - Huancavelica, advirtiendo que dicha infraestructura se encuentra construida a base de adobe (rustico) y presenta daños, fisuras y presencia de humedad en los cimientos, por el tiempo su construcción es más de 45 años aproximadamente, en conclusión la infraestructura se encuentra actualmente **INHABITABLE** y en alto riesgo, ante un peligro inminente;

Que, la Opinión Legal N° 228-2015-BJPC-GAJ-MPT, suscrita por la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se declare inhabitable la infraestructura de la Institución Educativa N° 31521 “Jesús Ospina Díaz” ubicado en el distrito de Pampas de la provincia de Tayacaja, por encontrarse en **ALTO RIESGO** ante un peligro inminente;

Que, el informe N°280-2015-MPT-GDUI del Ing. Rafú G. Aguirre Escobar – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita emisión de resolución de declaratoria en estado de emergencia de la Institución Educativa N° 31521 “Jesús Ospina Díaz” por encontrarse en **ALTO RIESGO** ante un peligro inminente;

Que, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INHABITABLE la Infraestructura de la Institución Educativa N° 31521 “Jesús Ospina Díaz” ubicado en el distrito de Pampas de la provincia de Tayacaja, por encontrarse en **ALTO RIESGO** ante un peligro inminente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Informe N° 040-2015-UDC-GDUI/MPT/, de fecha 06 de abril del 2015, que es parte del acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar, al administrado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, al Secretario Técnico de Defensa Civil, a fin de que cumplan las normas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE